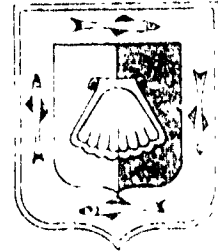




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 351

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000'000.000.00 (TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONS
TITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRI
GIRME, EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUM. 851


ARTICULO UNICO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000'000,000.00 (TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CON EL BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A., OTORGANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, DEL EJERCICIO FINANCIERO QUE SE REALICE RESPECTO DE LA LINEA DE CREDITO.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.


DIP. C.P. MIGUEL ANGEL OLACHEA PALMOS.
P R E S I D E N T E


DIP. ALVARO GERARDO FIGUERA.
S E C R E T A R I O





GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION
II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA
PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DE
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CA
LIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC.VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CARLOS A. RONDERO SAVIN.